

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de Setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 932-2011-R.- CALLAO, 20 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 02205) recibida el 15 de marzo del 2011, mediante la cual el profesor asociado Lic. PEDRO ALBERTO JAVE CHÁVEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita su cambio de dedicación, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 255° Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49° Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo parcial;

Que, la petición formulada por el profesor Lic. PEDRO ALBERTO JAVE CHÁVEZ se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre del 2002;

Que, por Oficio N° 0231-2011-D/FCE recibido el 09 de junio del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2011-CF/FCE del 26 de mayo del 2011, por la que se resuelve proponer el cambio del mencionado profesor, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo;

Que, de otro lado, por Resolución N° 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de gobierno, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo glosado; al Informe N° 479-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 23 de junio del 2011; al Informe N° 1239-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 741-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de julio del 2011; al Informe Legal N° 839-2011-AL de la Oficina de Asesoría de fecha 19 de julio del 2011; al Informe N° 051-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 27 de agosto del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º APROBAR**, el cambio de dedicación del profesor asociado **Lic. PEDRO ALBERTO JAVE CHÁVEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, de Dedicación Exclusiva a **Tiempo Completo 40 horas**, a partir del 01 de junio del 2011.
- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Departamento Académico de Economía, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FCE; DAE; OPLA; OCI;
cc. OAL;OGA; OAGRA; OPER; UR; UE; ADUNAC, e interesado.